

## INFORME DE COMISARIO

**A los Señores Accionistas de:**

**AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A.**

En calidad de Comisario de la Compañía AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A., y en cumplimiento a la función que me asigna el numeral 4 del Art.321 de la Ley de Compañías, cumpro con informarles que una vez examinado los balances de la Compañía al 31 de diciembre del 2011, en la que se incluyó una revisión de la evidencia que soportan las cifras mediante pruebas selectivas, y cumpliendo lo dispuesto en las normas para presentación del informe de Comisarios, debo indicar:

### **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Las disposiciones legales y estatutarias han sido cumplidas a cabalidad, igualmente las resoluciones del directorio han sido acatadas por los Administradores de la Compañía.

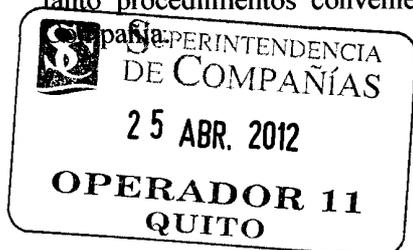
### **COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**

Los Administradores han colaborado para el buen cumplimiento de todos los objetivos y han apoyado la labor a mi encomendada, aplicando los procedimientos de control más adecuados.

### **COMENTARIO DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES**

Se ha revisado los principales Libros Sociales, Libros de Acciones, Libros de Contabilidad, Declaraciones de Obligaciones Tributarias, encontrando todos de una manera adecuada y correcta.

En cuanto se relaciona con el Control Interno implementado por la Gerencia de la Compañía AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A., se debe indicar que las funciones básicas de registro, custodia y control, están adecuadamente separadas, teniendo por tanto procedimientos convenientes para proteger y salvaguardar los recursos de la



## DECLARACIÓN DE DESEMPEÑO DE FUNCIONES

Durante el período de funciones de los comisarios se ha dado un total cumplimiento a los dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías, debiendo destacarse la colaboración presentada por la Administración de la Compañía para el desempeño de la función a mi encomendada.

## OPINIÓN ACERCA DE CIFRAS Y REGISTROS

Se ha revisado los Estados Financieros de la Compañía AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A., cortados al 31 de Diciembre del 2011, los cuales presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía y sus transacciones han sido realizadas de acuerdo a Principios Contables de General Aceptación.

## ELABORACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

De la revisión de los Estados Financieros se ha determinado que las cifras expuestas en los mismos guardan total relación con los registros contables de la Compañía AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A.

### 1. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

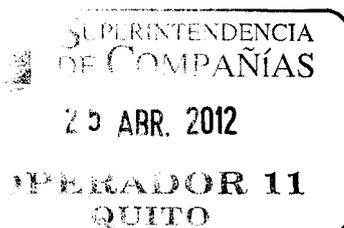
Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2011

Principales Indicadores Económicos:

#### RAZÓN CORRIENTE:

Activo Corriente	<u>6'398.261,60</u>	=	<b>3,58</b>
Pasivo Corriente	1'787.528,73		

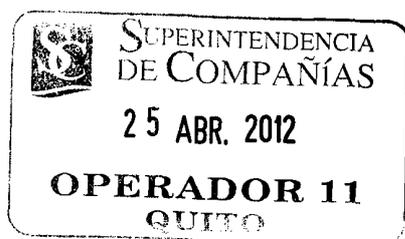
Este Índice de Liquidéz refleja la capacidad de pago. La Compañía dispone 3,58 de dólar por cada dólar de endeudamiento.



## **TRANSICION A NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF"**

En Noviembre del 2008 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.G.DSC.010 estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por medio del cual, éstas normas entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del 2010 hasta el 1 de enero del 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique la Compañía. Para el caso de Aeropiagi Technology S.A. se aplicará NIIF a partir del 1 de enero del 2012, por ser una empresa creada en el año 2008 y cuyo activo total al 31 de diciembre del 2008 fue inferior a US\$4,000,000, y considerando que el numeral 3 de la citada Resolución, señala que el tercer grupo de compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, aplicarán NIIF a partir del 1 de enero del 2012. Sin embargo al no cumplir con los requisitos para aplicar NIIF PYMES (NIIF para pequeñas y medianas empresas) emitida en la Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11 del 12 de enero del 2011, Aeropiagi Technology S.A. aplicará NIIF completas a partir del 1 de enero del 2012, fecha en que las NEC quedarán derogadas. Entre otros aspectos la resolución de Noviembre del 2008, establece que la Compañía deberá elaborar obligatoriamente hasta marzo del 2011 un cronograma de implementación y, hasta septiembre del 2011 la conciliación del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio neto reportado bajo NIIF al 1 de enero del 2011 y luego al 31 de diciembre del 2011. Los ajustes efectuados al término del periodo de transición, esto es para la Compañía, al 31 de diciembre del 2011, deben ser contabilizados el 1 de enero del 2012. La información antes indicada debe contar con la aprobación de la Junta General de Accionistas o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos.

Al momento, la Compañía se encuentra en proceso del análisis de aplicación de NIIF, para dar cumplimiento a la Resolución del 2008, por lo que al momento no ha entregado información a la Superintendencia de Compañías en relación al cronograma de implementación respectivo y a la determinación de los ajustes preliminares de la conversión a NIIF" y estima registrar los ajustes respectivos una vez aprobados por la Junta de Accionistas o por el organismo que estatutariamente esté facultado estatutariamente esté facultado para tales efectos.

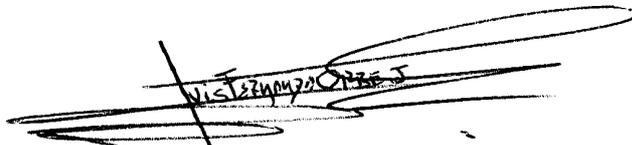


## CONCLUSIÓN

He desempeñado mi función de Comisario de la Compañía AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A., de acuerdo a los puntos estipulados en la Ley de Compañías, sus reglamentos, y sus resoluciones, debiendo dejar plena constancia del excelente desempeño de los Señores Presidente, Gerente y Miembros del Directorio por su muy apreciable labor en el cumplimiento de sus funciones, las mismas que se reflejan en positivos resultados y beneficios en favor de la Compañía.

En consideración con mi responsabilidad y calidad de mi misión, certifico los balances respectivos.

Atentamente,



**CPA Lic. Fernando Orbe J.  
COMISARIO  
AEROPIAGI TECHNOLOGY S.A.**

